

INCISO: 08 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

UNIDAD EJECUTORA: 001 DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 04/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y DE DISEÑO GRÁFICO"

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	
3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS	4
4. ACTO DE APERTURA	5
4.1. PLAZO COMPLEMENTARIO	
5. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE	
PROPUESTA	6
5.1. CONDICIONES DEL OFERENTE	
5.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA	
6. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR	
6.1. REQUISITOS DEL OFERENTE	
6.2. DURACIÓN DEL CONTRATO	
7. CONDICIONES GENERALES	
7.1. PROPIEDAD INTELECTUAL	
7.2. OTRAS CONDICIONES RELEVANTES	
8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA	
9. FORMA DE PAGO	
10. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	
11.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL	
11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	
12. ADJUDICACIÓN	
13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	
14. CONFORMIDAD	
15. SANCIONES	
16. MORA 17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
18. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA	
19. RESCISIÓN DEL CONTRATO	
20. RESERVA	
21. NORMATIVA APLICABLE	
22. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD	
ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE	_
ANEXO II. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES- LICITACION DE CANADA DE ANTECEDENTES- LICITACION DE CANADA D	
ABREVIADA N° 04/2018	. 21



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE REDES SOCIALES Y DE DISEÑO GRÁFICO.

1. OBJETO

Contratación de un proveedor de servicios de asesoramiento y gestión de redes sociales y de diseño gráfico para la Unidad de Comunicación Institucional de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

1.1. OBJETO ESPECÍFICO:

El servicio de asesoramiento solicitado comprende las siguientes acciones, que serán desarrolladas a instancias de la Unidad de Comunicación Institucional del MIEM.

- Analizar toda información específica proporcionada por el MIEM, realizar los estudios de comunicación que se consideren pertinentes y preparar un diagnóstico de la situación actual de la comunicación observando fortalezas y debilidades, incluyendo la identidad del Ministerio y sus redes sociales. El análisis y actualización de este diagnóstico podrá requerirse cada vez que se implementen acciones de comunicación recomendadas.
- Proponer un plan de comunicación institucional referido a redes sociales (Facebook, Twitter u otra que se identifique como relevante), la identidad visual (en función de lo que arroje el diagnóstico y su aplicación para todo medio y plataforma) y el diseño gráfico. Debe contener las diversas acciones de comunicación sugeridas y su propuesta de desarrollo y puesta en práctica en el tiempo, así como definir y contemplar los diversos públicos objetivos con relación a la finalidad de cada acción recomendada a través de una estrategia y plan de acción.
- Concebir los productos comunicacionales necesarios para implementar la estrategia en los medios y áreas priorizadas (redes sociales, diseño gráfico e identidad visual). En cuanto al diseño gráfico, incluirá la elaboración de infografías, avisos para medios de prensa, creaciones publicitarias, adaptaciones de formatos, edición de fotografías, elaboración de folletos y publicaciones en general y cualquier otro producto que se requiera. Todas las creaciones surgidas del asesoramiento de la agencia formarán parte del

patrimonio del MIEM, quien definirá exclusivamente su uso para cualquier fin, medio o plataforma nacional o internacional.

- Definición de objetivos e ideas centrales que se deben comunicar para lograr un mejor posicionamiento del MIEM con sus públicos. Redacción creativa, seguimiento y elaboración de contenidos multiformato que atiendan las tendencias y diversidad de los públicos del MIEM, en el marco de una estrategia atenta al contexto de lo que ocurre en las redes sociales y a la vertiginosidad de sus cambios. Se valorarán todas las herramientas y estrategias que ayuden al MIEM a consolidar los vínculos con sus públicos a través de este medio.
- Asesorar y gestionar la contratación de espacios y promociones en medios digitales respecto a la realización de inversiones, redactar y diseñar contenidos a tales efectos así como reportar resultados. La inversión en espacios o promociones en medios así como de fotos o ilustraciones estará incluida en la oferta total. El mismo se establece en \$ 150.000 imp. incluidos. El proveedor deberá presentar facturas de terceros para rendir estos gastos de modo de acreditar que las inversiones fueron realizadas en los valores establecidos.

2. PLIEGO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares no tiene costo, estando disponible en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy, pudiendo así mismo retirarse en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del MIEM, sito en Rincón 723 1er piso.

La recepción de las ofertas se realizará únicamente vía web, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura.

3. CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Las consultas y/o aclaraciones sobre el Pliego deberán realizarse exclusivamente de la siguiente manera:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente Licitación;
- c) Plazo: hasta cuatro (4) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro de los siguientes dos (2) días hábiles. Las consultas de los oferentes y las respectivas respuestas de la Administración serán



publicadas en el sitio web de compras estatales donde figura publicada la presente convocatoria, dentro del plazo fijado para su evacuación y permanecerán disponibles hasta el día fijado para el acto de apertura del llamado.

La solicitud de prórroga podrá presentarse:

- a) Por correo electrónico y de manera fundada a proveeduría@miem.gub.uy
- b) Identificando claramente el número y objeto de la presente licitación
- c) Plazo: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura, respondiéndose dentro del día hábil siguiente en la misma forma que el punto anterior. En caso de no pronunciamiento de la Administración se entenderá que la prórroga ha sido denegada.

4. ACTO DE APERTURA

El Acto de Apertura se realizará en el Departamento de Adquisiciones y Proveeduría del MIEM, sito en la calle Rincón número 723, 1° piso, en la fecha y hora indicadas en la publicación, cuya modificación será debidamente publicada.

Abierto el acto, en presencia de los funcionarios designados a tal efecto por la Administración y los oferentes o sus representantes debidamente acreditados que deseen asistir, no se podrá introducir modificación alguna a las propuestas. Se controlará que las propuestas no presenten carencias o defectos, pero su admisión inicial no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, carencias en la documentación presentada o defectos que violen los requisitos legales o las aparten de este Pliego.

Culminado el acto, se labrará Acta circunstanciada del mismo siendo firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes, sus representantes o autorizados que deseen hacerlo, quienes podrán efectuar las observaciones que consideren necesarias. Durante el acto de apertura se deberá exhibir cédula de identidad vigente del compareciente.

4.1. PLAZO COMPLEMENTARIO

Si en el acto de apertura se constata la omisión de la presentación de documentación o información cuya agregación posterior no altere materialmente la igualdad de los oferentes, la Administración podrá otorgar un plazo de hasta dos (2) días hábiles e improrrogables, a efectos de que los interesados puedan subsanar la omisión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 65 del TOCAF. De estos hechos debe quedar constancia en el Acta de apertura.

5. CONDICIONES DEL OFERENTE. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

5.1. CONDICIONES DEL OFERENTE

A efectos de la presentación de ofertas, los oferentes deberán:

• Estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 155/2013 de 21 de mayo de 2013. Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: en ingreso o activo en RUPE.

5.2. FORMA Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán estar redactadas en forma clara y precisa, firmadas por el oferente o sus representantes y debidamente foliadas.

La presentación de las ofertas será a través del sitio www.comprasestatales.gub.uy, y deberán contener en forma preceptiva, so pena de no resultar admisibles:

- **A.** Formulario Anexo I Identificación del oferente.
- B. Cotización en línea.

El oferente podrá presentar toda la información adicional complementaria a la oferta que considere necesaria.

En caso de existir discrepancias en la cotización de la oferta, se tomará como válida la ingresada en línea, en el portal de Compras Estatales.

El contenido de las ofertas se considerará información confidencial, siempre que sea entregada en ese carácter (artículo 10 de la Ley 18.381 de 17 de octubre de 2008), la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar. No se considerarán confidenciales los precios y las descripciones de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.



Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan propuestas de cláusulas consideradas abusivas, atendiendo a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 11 de agosto de 2000, su Decreto reglamentario 244/000 de 23 de agosto de 2000 y demás normas modificativas y concordantes.

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

Ante la ausencia de información referida al cumplimiento o no de un requerimiento, se considerará como que no cumple dicho requerimiento, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

Cualquier información contenida en las ofertas, puede ser objeto de pedidos de aclaración por parte del MIEM, en cualquier momento antes de la adjudicación, siempre y cuando no modifique el contenido de la misma. Asimismo las respuestas y aclaraciones de los oferentes no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, la misma no será considerada por el MIEM.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

6. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

6.1. REQUISITOS DEL OFERENTE

El oferente deberá presentar antecedentes de la organización, organigrama funcional y méritos de los integrantes del equipo de trabajo. Se valorará especialmente el trabajo con organizaciones del sector público y en particular el realizado con instituciones en áreas vinculadas al MIEM.

A efectos de evaluar los antecedentes de la organización, se deberán presentar mediante el formato del Formulario Anexo II – Declaración Jurada de Antecedentes, lo que permitirá comprobar la experiencia del oferente en los temas señalados.

En cuanto a la capacidad técnica, se valorará el contenido de los Currículum Vitae de los integrantes del Equipo de Trabajo que realizará el servicio en cuestión, detallando la experiencia relevante para el presente llamado y el rol que desempeñarán.

En lo que refiere al trabajo con organizaciones del sector público, el oferente podrá presentar como ejemplo una campaña integral y concreta creada para redes sociales en los últimos dos años, que a su juicio sea la mejor producida. Se deben especificar los objetivos de esa campaña, el detalle de las acciones y los resultados obtenidos.

6.2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será por un año, pudiendo la Administración opcionalmente prorrogar por otro período de igual duración, debiendo comunicar al adjudicatario dicha voluntad con una antelación no menor a 20 días hábiles al vencimiento del período. Dicha comunicación se efectuará mediante correo electrónico, debiendo asegurarse fehacientemente su conocimiento.

6.3. CONTROL DEL SERVICIO

El servicio contratado estará bajo la dirección, seguimiento y control de la Unidad de Comunicación Institucional del MIEM.

El pago correspondiente al servicio mensual se realizará a mes vencido previa conformidad del MIEM con la prestación de los servicios del mes en cuestión, y contra presentación de rendición de cuentas de la inversión realizada en espacios o promociones en medios, así como de fotos o ilustraciones, la cual deberá ser en el período de contrato, igual a \$ 150.000.

7. CONDICIONES GENERALES

Rigen para esta contratación las siguientes condiciones generales:

7.1. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor de los documentos producidos serán de propiedad del MIEM, por lo cual, las empresas contratadas no podrán compartir ni difundir la información producida en este estudio con otros organismos o personas. El MIEM podrá disponer de los documentos y resultados del servicio prestado para el uso que considere conveniente



7.2. OTRAS CONDICIONES RELEVANTES

La Dirección General de Secretaría se reserva el derecho a dejar sin efecto las propuestas realizadas por empresas en las que pueda existir conflicto de intereses.

La presentación de la propuesta implica que el oferente ha estudiado exhaustivamente el presente Pliego, se ha compenetrado de las características y naturaleza del objeto licitado, y en general ha obtenido y tomado en consideración toda la información necesaria para evaluar los riesgos e imprevistos que puedan afectar el completo, puntual y correcto cumplimiento de su propuesta.

En consecuencia, por ninguna circunstancia podrá alegarse posteriormente, causa alguna de ignorancia o falta de comprensión en lo que a condiciones de cumplimiento se refiere y no se considerará adicional toda aquella tarea o insumo que, aunque no esté especificado, tienda a satisfacerlas, aún si su necesidad se hace evidente durante su desarrollo. Se deberá entender que la propuesta presentada responde con exactitud a las necesidades y condiciones expresadas en el Pliego y que su precio cubre todo lo que en ellos se prevé y lo que aun no estando previsto resulta necesario para cumplir el objeto licitado.

Por el hecho de presentarse a la Licitación, el oferente reconoce implícitamente la posibilidad de prestar los servicios requeridos por la Administración y se compromete a realizarlo con personal apto para dar cumplimiento a los más estrictos criterios de calidad y seguridad.

El Adjudicatario no podrá subarrendar ni ceder el Contrato emergente sin consentimiento escrito del Ministerio de Industria Energía y Minería.

La Administración podrá aumentar o disminuir la prestación de servicios conforme a lo establecido en este Pliego, en cualquier etapa del contrato, atento a las variaciones que se produzcan en las necesidades de los distintos servicios, al amparo de lo establecido en el Art. 74 del TOCAF 2012.

8. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

El Oferente deberá presentar un único precio en **moneda naciona**l impuestos incluidos, el que contemplará el monto total de su propuesta económica para el

cumplimiento del objeto de la presente licitación. No se tomaran en cuentan las ofertas presentadas en otra moneda.

En caso de no detallarse los impuestos, se considerará que el precio estipulado en la misma comprende todos los impuestos.

Cuando en la Propuesta Económica exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

La Administración podrá requerir al oferente respectivo, en un término complementario, que presente aclaración de la oferta, sin que en ningún caso, pueda admitirse que el mismo modifique el monto total originalmente cotizado.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que no se ajusten a la forma de cotizar establecida.

Los oferentes, que en caso de prórroga, prevean realizar ajustes de precios, deberán presentar en su oferta, la fórmula de actualización. La no presentación de la fórmula de actualización implica que el precio cotizado queda firme por todo el período contratado.

El coeficiente de ajuste también se aplicará al monto que se deberá destinar a inversión en espacios o promociones en medios, así como de fotos o ilustraciones.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores a la presentación de la factura, previa conformidad de la Administración, mediante transferencia a través del SIIF, de los importes respectivos en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga declarada en el RUPE.

El proveedor deberá presentar las facturas en la Unidad de Comunicación Institucional del MIEM, Sarandí 620 piso 1 (Montevideo) de acuerdo a las especificaciones de los servicios prestados.

Asimismo a efectos de poder hacer efectivo el cobro, el adjudicatario deberá estar al día con sus obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

10. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



A los efectos del análisis de las ofertas, se realizará una evaluación primaria respecto del cumplimiento de los requisitos formales exigidos en el presente Pliego.

La selección se realizará en base a una evaluación de los componentes técnico y económico, en la que se verificará requerimientos solicitados de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones. Las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos no serán tenidas en consideración para la evaluación técnica.

De acuerdo a lo establecido en el art. 66 del TOCAF, Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá hacer uso de las facultades que en dicha norma se establecen. A título de ejemplo, cuando dos o más ofertas reciban calificación similar, de acuerdo a los criterios preestablecidos, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o la Administración podrán utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF 2012.

Componente Técnico:

En lo concerniente al componente técnico, se evaluará el mismo en función de la información presentada y los criterios indicados en el punto 6.1. Se le asignará una puntuación de 1 a 100, requiriéndose un mínimo de 70 puntos para poder ser considerada.

El puntaje en este componente se desagrega del siguiente modo:

- Competencia técnica del personal involucrado: 15 puntos.
- Asignación cuantitativa y cualitativa del personal: 20 puntos.
- Alcance y resultados de campaña presentada: 65 puntos.

11.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

El Puntaje Total de cada oferta se calculará a partir de la siguiente fórmula:

Puntaje Total = 60*(CTi/CTmáx) + 40*(Pmín/Pi)

Donde:

60: Ponderador del componente técnico en el puntaje total.

40: Ponderador del precio en el puntaje total.

CTi: Puntuación asignada al componente técnico a la propuesta analizada, en una escala de 1 a 100.

CTmáx: Puntuación máxima otorgada en componente técnico entre las ofertas presentadas.

Pmín: Precio mínimo entre las ofertas presentadas.

Pi: Precio ofertado en la propuesta analizada.

11. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

La presentación de un plazo de mantenimiento de oferta distinto al establecido en el párrafo anterior, o el vencimiento del plazo fijado, no liberarán al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta o en caso de falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez (10) días hábiles perentorios.

12. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación jurídico - formal y el juicio de admisibilidad.

Se seleccionará la oferta más conveniente para los intereses y las necesidades del MIEM, aunque no sea la de menor precio.

Una vez efectuado el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, cumplido lo dispuesto en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y dictada la Resolución correspondiente por el ordenador competente, la Administración notificará al adjudicatario la aceptación de su oferta, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales o particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento (art. 69 del TOCAF). Se notificará asimismo a los demás oferentes.

El oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "Activo" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE. Si



el proveedor no se encuentra en este estado, se le otorgará un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de rescisión de contrato y adjudicación del llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Asimismo en el caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, por cualquier otro motivo, la Administración podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente.

La Administración podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2012.

La Administración está facultada para:

- Adjudicar total o parcialmente la licitación;
- No adjudicar y dar por desierta la licitación;
- Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el art. 66 del TOCAF 2012;
- Rechazar todas las ofertas.

13. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el Ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento. (Artículo 69 del T.O.C.A.F.).

Perfeccionado el contrato, el ADJUDICATARIO:

- a) Será responsable de la prestación del servicio que ofrezca, por medio de personal capacitado y eficiente en el cumplimiento de sus tareas respectivas.
- b) Será responsable ante cualquier daño o perjuicio que fuera causado en el cumplimiento de dicho servicio.
- c) Deberá asegurar la confidencialidad de la información a que acceda en ocasión o con motivo de la ejecución del contrato. Asimismo será responsable

de que el personal afectado al servicio, asegure dicha confidencialidad en idénticos términos. Dicha información no podrá ser divulgada ni darse acceso a persona no autorizada, bajo ningún concepto.

La obligación precedente regirá en forma ilimitada, aún luego del vencimiento del contrato. Su incumplimiento será considerado falta grave y causal de rescisión del contrato. Toda la información del MIEM contenida en archivos, documentos de cualquier naturaleza, imágenes, expedientes, registros, bases de datos, sea ésta financiero-contable, legal, administrativa o cualquier otra, es considerada información confidencial.

Igualmente se considera confidencial toda información relativa a la configuración y características del objeto del servicio que se contrata.

La Administración, ante el incumplimiento de lo establecido podrá, de pleno derecho, rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación alguna.

14. CONFORMIDAD

El adjudicatario trabajará bajo la supervisión directa de los referentes institucionales, de la Unidad de Comunicación Institucional del MIEM, quienes actuarán como contraparte directa con el adjudicatario.

En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, se establecerán las sanciones correspondientes, de acuerdo a lo previsto en los puntos 15 y siguientes de este Pliego.

15. SANCIONES

Si algún aspecto de la prestación no se adecua a lo establecido en este Pliego, la Administración lo pondrá en conocimiento del proveedor, quien a su costo y dentro de un plazo máximo que establezca la Administración deberá subsanar la irregularidad detectada. Mientras que no se subsane, no se dará trámite a la conformidad.

Transcurrido el plazo otorgado sin que se cumpla adecuadamente, la Administración podrá además imponer al adjudicatario una multa por cada día de incumplimiento, equivalente al 1% del monto adjudicado. El adjudicatario



asumirá el pago de las multas aun cuando las mismas superen el monto de la garantía constituida.

La Administración se reserva el derecho de cobrar al adjudicatario las multas generadas y que éste no le haya abonado, así como toda erogación en que el MIEM haya debido incurrir no obstante ser ella de cargo del adjudicatario y toda suma que corresponda al MIEM percibir de éste de acuerdo a las previsiones del Pliego y demás normativa que rige el llamado, deduciendo su importe tanto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato como de los pagos a hacerle efectivos, todo sin perjuicio de su derecho de recurrir a los mecanismos jurídicamente hábiles para el cobro de su crédito y a la comunicación de los incumplimientos al RUPE.

El MIEM se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento.

El MIEM aplicará al adjudicatario que incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas las sanciones que correspondan, las que serán inscriptas en el RUPE, según lo establecido por el Decreto 155/013 de 21 de mayo de 2013.

El incumplimiento de la legislación laboral y/o previsional por parte del adjudicatario, se considerará falta grave y dará lugar a que la Administración suspenda los pagos, hasta que se regularice la situación, sin perjuicio de la opción del MIEM de aplicar otras sanciones, inclusive la rescisión del contrato por dicha causa. Si el incumplimiento se extiende por más de diez (10) días la Administración podrá declarar rescindido el contrato, sin que el proveedor tenga derecho a indemnización.

El MIEM podrá considerar asimismo la reiteración de incumplimientos como causal de rescisión del contrato.

En caso de rescisión, la multa se establece en un veinticinco por ciento (25%) de la oferta aceptada, sin perjuicio de otras acciones que puedan corresponder al MIEM.

16. MORA

La mora se configurará por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho, sin necesidad de intimación judicial ni extrajudicial alguna por el solo vencimiento de los términos establecidos, y/o por

la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo de lo acordado.

17. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El oferente, en caso de corresponder, deberá constituir garantía de fiel cumplimiento del contrato, en los términos y condiciones previstos por el artículo 64, inciso segundo del TOCAF 2012.

No se admitirán garantías personales de especie alguna.

18. VALOR DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA

Todos los datos indicados por el oferente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, o en caso de verificarlo luego de adjudicada la presente rescindir el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

19. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Administración tendrá el derecho a rescindir unilateralmente el Contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario con la debida notificación. Se señalan exclusivamente a vía de ejemplo los siguientes casos:

- a) Si la evaluación de la prestación realizada indica que la misma no es satisfactoria, a criterio de la Administración.
- b) Abandono de los trabajos por parte del adjudicatario.
- c) Incumplimiento o violaciones repetidas de las condiciones contractuales.
- d) Desobediencia repetida de parte del contratista de órdenes o instrucciones impartidas por la Administración.
- e) Cuando el contratista se asocie con otro o sub contrate a terceros la ejecución del contrato, o de parte del mismo, sin previa autorización de la Administración.
- f) Cuando el adjudicatario realice cambios en el equipo técnico previamente acordado en la oferta, y los nuevos técnicos propuestos a juicio de la Administración no reúnen los mismos requisitos que los de la oferta inicial.



- g) Cuando el adjudicatario, obrando con dolo y reiteradamente, infringiera la legislación laboral o previsional referente al personal empleado para realizar el trabajo.
- h) Violación al deber de confidencialidad establecido en este Pliego.

La rescisión por incumplimiento del adjudicatario aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración, la pérdida o ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en concepto de pena y la obligación de abonar las multas correspondientes.

Lo previsto en el presente numeral se hace extensible a cualquier causal de rescisión que surja de este Pliego.

20.RESERVA

La Administración se reserva la facultad de exigir acumulativamente con el pago de las multas, el resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos en razón del incumplimiento y/o rescisión y/o iniciar acciones penales si corresponde.

21. NORMATIVA APLICABLE

Constituye normativa aplicable en el presente llamado:

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012) y demás normas modificativas, concordantes y complementarias.
- Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales), en lo que no se le oponga al presente.
- Este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado), modificado por el decreto 20/2002 de 16 de enero de 2002.
- Art. 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).

- Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
- Decreto N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.
- Ley N° 18.098 de 12 en enero de 2007 (Empresas que contraten servicios tercerizados con organismos estatales).
- Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (MIPYMES).
- Demás leyes, decretos y resoluciones aplicables a la materia del presente Pliego.

22. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.



ANEXO I - PRESENTACION DEL OFERENTE LICITACIÓN ABREVIADA Nº 04/2018

Señores del Ministerio de Industria, Energía y Minería RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: _____ RUT: _____ GRUPO/SUB-GRUPO MTSS: _____ DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN: Calle: ______ N°: _____ Código Postal: Domicilio electrónico constituido (e-mail): Teléfonos fijo y móvil: **Declaraciones:** 1.- Estar en condiciones legales de contratar con el Estado: ______ 2.- Amparo al régimen de MIPYMES: 3.- Preferencia por industria nacional: 4.- Se compromete a prestar los servicios requeridos y explicitados en la presente licitación, en un todo de acuerdo al Pliego de condiciones que rige este llamado, que declara conocer y aceptar en todos sus artículos y anexos. Fecha: _____

(*) Titular de empresa unipersonal, apoderado, representante estatutario, socio

administrador u otro (especificar).

NOTA: completar y firmar la siguiente declaración jurada. SOCIEDADES COMERCIALES y otras entidades pluripersonales Declaración jurada: Fecha:
Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta en nombre y representación de la empresa
fecha. Declaro asimismo que dicha empresa es persona jurídica hábil y vigente.
Firma:
Aclaración:
APODERADOS DE EMPRESAS UNIPERSONALES Declaración jurada Fecha:
Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en nombre y representación de la empresa, estando investido al efecto, de facultades suficientes, legítimas y vigentes a la fecha.
Firma:
Aclaración:
TITULARES DE EMPRESAS UNIPERSONALES Declaración jurada Fecha:
Declaro haber firmado la oferta y documentación adjunta, en mi calidad de único titular de la empresa
Firma:
Aclaración:



ANEXO II. DECLARACION JURADA DE ANTECEDENTES- LICITACIÓN ABREVIADA Nº 04/2018

Montevideo, dede 2018
Licitación Abreviada Nº 04/2018 para la Contratación de un Servicio de Gestión de Redes Sociales, de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
Quien suscribe, declara bajo juramento que sus antecedentes son los siguientes:
a) Empresa para la cual prestó servicios:
b) Detallar servicios prestados:
c) Fechas de inicio y fin del contrato:
d) Nombre del referente para ampliar información:
e) Teléfono del referente:
f) Correo electrónico del referente:

Art. 239 DEL CODIGO PENAL: "El que, con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Firma y aclaración del oferente o su representante